



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 020-2023- A/MDC

VISTOS:

Calana, 23 de enero del 2023.

El Informe N° 018-2023-GSSyC/MDC-T de fecha 23 de enero del 2023, el cual solicita el reconocimiento de los integrantes, así como al Secretario Técnico de CODISEC; y el Acta de Juramentación e Instalación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Calana.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades Distritales, la calidad de Gobierno Local, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta normativa es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en virtud de la autonomía política que gozan los Gobierno Locales, el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la leyes y ordenanza, de igual manera el Artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a la Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, para lograr una situación de paz social.

Que, el Artículo 16° de la citada Ley N° 27933, establece respecto a los miembros que constituyen el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, presidido por el alcalde, y en su Artículo 30° se refiere a la Secretaría Técnica y sus funciones.

Asimismo, indica que los miembros del Comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos, y con una orientación participativa, deberán incorporar a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideren convenientes.

Que, con Informe N° 018-2023-GSSyC/MDC-T de fecha 23 de enero del 2023, el Gerente de Servicios Sociales y Comunes, solicita el reconocimiento mediante Acto Resolutivo, del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC - 2023, del Distrito de Calana, ello en amparo de la Ley N° 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, ya que dicho comité fue instalado y juramentado el día 10 de enero del 2023, mediante Acta de Juramentación, la misma que designa al Secretario Técnico de CODISEC, con el fin que éste desempeñe sus funciones de acuerdo a la normativa vigente, para lo cual anexa el Acta de Juramentación e Instalación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Calana, y canaliza administrativamente el documento.

En ese sentido, y conforme a los considerandos expuestos, y las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ

normas pertinentes; y con los vistos buenos de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha, la conformación del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC), del Distrito de Calana, integrado por los siguientes miembros que se detalla:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE DE:
01	Abg. ENRIQUE TAQUILA HUARINA	Municipalidad Distrital de Calana (Alcalde-Presidente CODISEC)
02	Lic. HERMINIA LÓPEZ CHARCA	Puesto de Salud Calana
03	Tnte. PNP JOSELIN KARLA MURILLO BOCANEGRA	Comisario PNP-CALANA
04	Brig. CBP LUIS MENESES MAMANI	Compañía de Bomberos
05	MAURO RAMIREZ APAZA	Juez de Paz de Calana
06	SO PNP(R) WILBERTO CHIPANA HUANCA	Coordinador de Juntas Vecinales
07	Ing. DANIEL ALAVE CONTRERAS	Sec. Tco. de Defensa Civil.
08	Ing. DENISTON VIZCARRA ESPINOZA	Coord. de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER y DESIGNAR como Secretario Técnico del CODISEC, al Ing. DENISTON VIZCARRA ESPINOZA, identificado con D.N.I. N° 00452751 con domicilio legal en Maquicentro Calana, Carretera a Calana Km 9.8, con teléfono celular N° 992149345 y correo electrónico: ing.denisviz@gmail.com, quien cumplirá funciones de acuerdo a Ley N° 27933, su reglamento y demás normas pertinentes, debiendo notificarse la presente a la parte interesada.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a la parte interesada y demás unidades involucradas, para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al área responsable la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

Alcaldía
GM
GAJ
GAF
S.G.
CSSyC
Interesados(8)
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE